

De conformidad con el artículo 42.4 y 44 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), el 182.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 45.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, el plazo máximo normativamente establecido para la notificación de la resolución expresa del procedimiento sancionador es de un año a contar desde la fecha del acuerdo de inicio sin que se computen, a estos efectos, las dilaciones o suspensiones del procedimiento que sean imputables al presunto infractor. La falta de resolución expresa en dicho plazo por parte de la Gerencia producirá la caducidad del procedimiento con archivo de actuaciones, sin perjuicio de nuevo ejercicio de la potestad sancionadora de ser procedente.

Conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días concedido en el acuerdo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del precitado Reglamento.

De igual modo pongo en su conocimiento el derecho que les concede el art. 8 del R.D. 1398/1993 de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos en el mismo previsto, e imposición de la sanción que proceda. Si conforme al mismo reconoce su responsabilidad deberá personarse en el Servicio Zona Sur a fin reconocer la misma mediante comparecencia y abonar el importe de la sanción impuesta.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, siendo acto de trámite, no cabiendo recurso alguno contra la misma, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente

#### EMPLAZAMIENTOS A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

-Expediente 5587/2006: Emplazamiento a D. Juan Carlos Ocete Domingo. Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Granada, se ha interesado la remisión del expediente administrativo de referencia, relativo a obras sin licencia en C/ Uruguay nº 28, para que surta sus efectos en el Procedimiento Ordinario número 921/11 que se tramita ante dicho Juzgado a instancia de D. José Martínez Muñoz.

Puesto que en dicho expediente Vd. aparece con la condición de interesado, por la presente, de conformidad con el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días desde la recepción de la presente notificación.

-Expediente 2413/2012: Emplazamiento a D<sup>a</sup>. Encarnación Molina Muñoz. El Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Granada, mediante oficio de 17 de julio de 2012, ha interesado la remisión del Expediente administrativo de referencia, relativo a ejecución de

obras sin licencia en C/ Aben Humeya nº 21, 5º izq, para que surta sus efectos en el recurso núm. 422/12, interpuesto por D<sup>a</sup>. Leonor Fernández Gaytán Angulo.

Puesto que en dicho expediente Vd. aparece con la condición de interesado, por la presente, de conformidad con el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días desde la recepción de la presente notificación.

-Expediente 11174/2008: Emplazamiento a D. Manuel Sánchez Montané. El Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Granada, mediante oficio de 30 de julio de 2012, ha interesado la remisión del Expediente administrativo de referencia, relativo a ejecución de obras sin licencia en C/ Tirso de Molina nº 1, 9º B, para que surta sus efectos en el recurso núm. 484/12, interpuesto por D. Francisco Javier Vílchez Peula.

Puesto que en dicho expediente Vd. aparece con la condición de interesado, por la presente, de conformidad con el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días desde la recepción de la presente notificación.

-Expediente 11174/2008: Emplazamiento a D. Herminio Aguayo Martín. El Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Granada, mediante oficio de 30 de julio de 2012, ha interesado la remisión del Expediente administrativo de referencia, relativo a ejecución de obras sin licencia en C/ Tirso de Molina nº 1, 9º B, para que surta sus efectos en el recurso núm. 484/12, interpuesto por D. Francisco Javier Vílchez Peula.

Puesto que en dicho expediente Vd. aparece con la condición de interesado, por la presente, de conformidad con el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días desde la recepción de la presente notificación.

Granada, 29 de octubre de 2012.- La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel María Nieto Pérez.

NUMERO 9.401

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS  
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

*Expte. nº 13593/11. Innovación PEPRI Albaicín en Carrera del Darro nº 11.A.D*

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2012, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación puntual de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 13.593/11 de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias, sobre Innovación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Albaicín en Carrera del Darro nº 11, promovido por la Entidad Greyhound Inversiones, S.L., y redactada por la Arquitecta D<sup>a</sup> Carmen Moreno Alvarez.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 12 de septiembre de 2012, visado por la Subdirectora y el Secretario de la Concejalía, por delegación, y conformado por el Director de Urbanismo, donde se hace constar que:

1º.- La Innovación puntual de referencia, cuyo objetivo es el cambio de uso de residencial colectivo a uso alojamiento hotelero para la edificación situada en Carrera del Darro nº 11, fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2011, y una vez cumplimentado el trámite de información pública mediante su publicación en el BOP nº 120 de fecha 25-6-2012; diario “Granada Hoy” el día 20-06-12; tablón de anuncios municipal desde el 14 de junio de 2012, hasta el 14 de julio de 2012, y notificación personal a los interesados, se aprobó provisionalmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2012.

2º.- La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012, emitió informe favorable, en su expte. nº 4474, al documento de Innovación.

3º.- Por otro lado, con fecha 24 de julio de 2012, se recibe en el Registro General del Ayuntamiento de Granada, informe favorable de la Consejería competente en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio (Rfa. Urbanismo 9084 IEF/OPV), sobre la Innovación Puntual del PEPRI Albaicín en Carrera del Darro nº 11.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D<sup>a</sup> Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, D<sup>a</sup> María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D<sup>a</sup> María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, D<sup>a</sup> María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero.

- 10 votos en contra emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D<sup>a</sup> María Escudero Sánchez, D. José María

Rueda Gómez, D<sup>a</sup> María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, D<sup>a</sup> Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Angel Fernández Madrid y D<sup>a</sup> Jemima Sánchez Iborra y los 2 Corporativos de I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y D<sup>a</sup> María Teresa Molina Navarro.

- 1 abstención emitida por la Corporativa de UPyD, D<sup>a</sup> María Teresa Olalla Olmo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 18 de septiembre de 2012, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, conformada por la Concejala Delegada, acuerda por mayoría (15 votos a favor, 10 votos en contra y 1 abstención):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación puntual del Plan Especial de Protección, Reforma Interior Albaicín en Carrera del Darro nº 11, para cambio de uso de residencial colectivo a “Residencial singular” (alojamiento hotelero), según documento técnico redactado por el Arquitecto D<sup>a</sup> Carmen Moreno Alvarez.

SEGUNDO.- Remitir el certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico completo definitivamente aprobado, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de diez días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.”

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo

de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 19 de octubre de 2012.-La Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 9.400

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

*Modificación de decreto de delegación de competencias en materia de Medio Ambiente*

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde ha dictado Decreto de fecha 9 de noviembre de 2012, y que literalmente dice:

“D. José Torres Hurtado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Teniendo en cuenta que:

1.- Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de septiembre de 2012, se procedió a la modificación parcial del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en los distintos Concejales-Delegados, de fecha 13 de junio de 2011.

2.- A la vista del citado Decreto de 17 de septiembre de 2012, de delegación de competencias en el Coordinador General de Medio Ambiente, Salud y Mantenimiento Integral de la Ciudad, se ha advertido error por omisión, al no figurar en el mencionado Decreto, delegación de la potestad sancionadora que diversa normativa sectorial atribuye al Alcalde,

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, en su artículo 124.5, según el cual la Alcaldía puede delegar sus competencias, a excepción de las señaladas en este precepto, en los Coordinadores Generales, es por lo que en uso de dicha facultad así como de lo establecido en el artículo 8. Cuarto del vigente Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en D. Rafael Dionisio Cerezo Díaz, Coordinador General de Medio Ambiente, Salud y Mantenimiento Integral, el ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación sectorial en esta materia atribuye al Alcalde.

Segundo.- Por consiguiente, se modifica parcialmente el Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2012, de delegación de competencias en D. Rafael Dionisio Cerezo Díaz, al objeto de añadir el ejercicio de la potestad sancionadora en las materias de la Delegación de Medio Ambiente, Salud y Mantenimiento Integral de la

Ciudad; por lo que las competencias delegadas son las siguientes:

- Mandamientos de pago por obras
- Siniestros por daños en vallas (incoación y resolución definitiva)
- Incoación de reclamaciones patrimoniales por daños
- Ejercicio de la potestad sancionadora que las leyes sectoriales atribuyen al Alcalde.

Tercero.- Notificar al interesado, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se opone a la misma de forma expresa.

Cuarto.- El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en la Sección Sexta y Sección Séptima del Título Primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Quinto.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de su adopción.”

Granada, 13 de noviembre de 2012.-La Secretaria General, fdo.: Mercedes López Domech.

NUMERO 9.462

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACION DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION, CONTRATACION Y COMPRAS

*Decreto de Alcaldía de 31/10/2012 sobre inscripción de ficheros automatizados de carácter personal*

EDICTO

El Alcalde de Granada,

HACE SABER: Que, con fecha 31 de octubre de 2012, he dictado Decreto del siguiente tenor literal sobre creación-inscripción, modificación y supresión, en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, de los siguientes ficheros automatizados de datos de carácter personal:

“En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante, y en base a informe del Responsable de Seguridad CPD, de fecha de 24 de octubre de 2012, sobre inscripción de ficheros automatizados de datos de carácter personal conforme a las necesidades de los servicios municipales, en cumplimiento de los artículos 20 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, 52 a 54 del RD 1720/2007, de 32 y diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada LO y 25 y 33 del vigente Documento Municipal de Seguridad, DISPONGO:

Primero.- ORDENO la creación e inscripción, en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, de los siguientes ficheros automatizados de datos de carácter personal: